ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCION OPERATIVA**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**

ADENDA No 1
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IMDCR098-2026

El señor RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.307.685, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Gerente del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, conferidos en el decreto 054 de 11 de enero de 2024 y en atención a las facultades para contratar del acuerdo No. 01 de 19 de enero de 2024 concedidas por la junta directiva del IMDECUR facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR) y actuando en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se permite adendar la invitación pública, teniendo en cuenta la observación presentada y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ANTECEDENTES

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, ley 1150 de 2007 en su artículo 2 Numeral 5, prevé dentro de las modalidades de selección la MINIMA CUANTIA.

2. Que en cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, se requiere llevar a cabo una contratación por MINIMA CUANTIA.

3. Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá – Boyacá, es un ente descentralizado de orden municipal, que facilita el acceso a la práctica del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, brinda espacios, instancias y procesos culturales, que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

4. Que, es importante adquirir Los elementos de estantería se encuentran relacionados con las necesidades operativas de las dependencias para el normal desarrollo de las actividades administrativas y de gestión documental. En materia de gestión documental, la entidad requiere mantener condiciones adecuadas para la organización, almacenamiento, conservación, consulta y manejo de la documentación que se produce y recibe en el desarrollo de sus funciones. En consecuencia, la adquisición de los elementos contemplados en el presente proceso permitirá apoyar las actividades relacionadas con el manejo de los archivos y contribuir a una gestión documental organizada.

5. Que, el día dieciocho (18) de noviembre de 2026 se publicaron los documentos previos al inicio del proceso, entre ellos el Estudio Previo y la Invitación Pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-IMDCR098-2026, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE ESTANTERÍA METÁLICA, CAJAS DE ARCHIVO Y CARPETAS DE CUATRO ALETAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA LA ORGANIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ – IMDCR**".

6. Que teniendo en cuenta los incentivos en la contratación estatal, tipificados en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre

de 2021 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, se convocó a MIPYMES según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de la Entidad, la fecha límite para presentar observaciones se estipuló hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2026 a las 15:00 horas.

8. Que, durante el término establecido por la entidad, se presentaron observaciones en la plataforma Secop II.

9. Que en respuesta a la observación presentada la misma se ACOGIO.

En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN (IMDCR).

RESUELVE

PRIMERO: excluir el requisito jurídico habilitante establecido en el numeral 7.1, referente a la cámara de comercio del proponente que desee participar en el proceso de selección debe contar como mínimo con 15 años de antigüedad desde su constitución según su Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio), razón por la cual el cuadro de requisitos jurídicos habilitantes queda así:

PERSONAS NATURALES	**PERSONAS JURÍDICAS (nacional o extranjera)**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 2) suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 2), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
Fotocopia del documento de identidad.	Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.	Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal.
Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Instituto debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Instituto debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de

pena de rechazo de la oferta)	los documentos con pena de rechazo de la oferta)
Libreta Militar del proponente, cuando se trate de hombre menor de 50 años.	Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública.
Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 6).	Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo 6).
Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 7).	Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (anexo 7).
PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Es el documento que expide el Municipio de Chiquinquirá Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria.	PAZ Y SALVO MUNICIPAL: Es el documento que expide el Municipio de Chiquinquirá Victoria Boyacá y que acredita que los futuros contratistas se encuentran a Paz y Salvo con el erario público, por los conceptos de que es titular la Entidad Territorial, en materia tributaria.
Planilla de aportes en seguridad social	Si el proponente es persona jurídica se obliga a presentar en la oferta certificación de los pagos de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar familiar, y Servicio nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución; de conformidad y en virtud del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Copia de la planilla de pago del último mes vencido anterior a la presentación de la propuesta, en caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado. La información

	presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
Propuesta Económica formato establecido por la entidad	Propuesta Económica formato establecido por la entidad
Cámara de Comercio con vigencia mínimo de 60 días al cierre del proceso y tenga inscrita la actividad **1709** Fabricación de otros artículos de papel y cartón	Cámara de Comercio con vigencia mínimo de 60 días al cierre del proceso y tenga inscrita la actividad **1709** Fabricación de otros artículos de papel y cartón

SEGUNDO: Efectuar la publicación de la presente Adenda No. 1 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Los demás requisitos seguirán conforme se fijaron en la invitación pública y estudio previo del proceso.

Dada en Chiquinquirá a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

RESPONSABLES	
NOMBRE RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES ***CARGO: Gerente IMDCR***	***FIRMA:***

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
DIANA GARCIA		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES		RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES	
Nombre del documento	ADENDA No. 2			Versión	1.0
Dependencia	Gerencia	TRD	200	Consecutivo	
Proceso:	CONTRATACIÓN		Procedimiento:	MÍNIMA CUANTÍA	
Dimensión:	Información y comunicación		Política:	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	